

Secretaría: A despacho de la señora Juez informando que se incluyó el emplazamiento del demandado Javier Cardona en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo indica el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.- Sírvase proveer.
Cali, 21 de julio de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1568

Cali, veintiuno de julio de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420220011000
Proceso: Investigación de Paternidad
Demandante: ICBF en defensa de los intereses del menor
David Fernando Hernández García
Demandado: Diego Fernando Sabogal Cometa
Sara Magnolia Hernández García

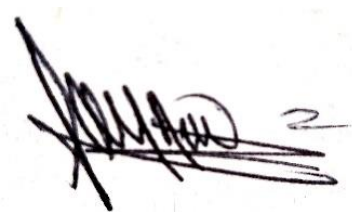
Como quiera que el emplazamiento del demandado SARA MAGNOLIA HERNANDEZ GARCIA ordenado conforme al artículo 293 del Código General del Proceso y habiéndose vencido los 15 días después de haber ingresado las publicaciones al registro nacional de personas emplazadas conforme lo estipula los inciso 5 y 6 del artículo 108 del C. General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, de los cuales disponía para comparecer al despacho a ponerse a derecho dentro de la presente demanda de Filiación Extramatrimonial, sin que lo hubiera hecho, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad le designa al siguiente auxiliar de la justicia:

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
1.- HAROLD ELIAS ESCOBAR VALENCIA	Carrera 9 No. 9-49 of. 12-07	Cel. 3146447840 3157305069 correo. haesva@hotmail.com .

Comuníquesele mediante telegrama la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de ser excluidos de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2º de la Ley 446 de 1998.-

NOTIFIQUESE

La juez. -



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 117 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 22 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo